



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP

Ref.: Prórroga Expte. ME-E-77789-2025 Control Preventivo.

Ushuaia,



2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N.º 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

VISTO: La Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-40-2026, de fecha 12 de junio del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el Auditor Fiscal Subrogante, CP Lucas Sebastián MACHADO, solicita se le otorgue la ampliación del plazo máximo previsto en el punto 4 del inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001, modificada por su similar N.º 89/2002, para realizar, en el marco del control preventivo, el examen del expediente ME-E-77789-2025, caratulado: *Obra “Suministro Eléctrico al Barrio Chacra VIII en la ciudad de Río Grande.”*.

Que, conforme lo establecido en la norma citada, corresponde hacer lugar al requerimiento formulado y otorgar una ampliación del plazo por cuatro (4) días, contados a partir de la notificación de la presente. Ello, en atención a los inconvenientes que se suscitaron para acceder y visualizar la pieza administrativa, circunstancia que requirió la intervención de la Dirección de Informática, con asistencia del desarrollador del sistema, a fin de solucionar la problemática planteada y permitir el análisis correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 187/2021 e inciso c) del artículo 7º de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

EL SECRETARIO CONTABLE A/C

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Conceder al Auditor Fiscal, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-40-2026, de fecha 12 de junio del 2026, la ampliación del plazo de cuatro (4) días, establecida en el punto 4, inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001 modificada por su similar N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente al auditor fiscal interviniente.

ARTICULO 3º.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP N.º 09/2026.

